



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

050013110002202000205 00

Mediante auto del pasado 29 de junio de 2021, este Despacho ordenó vincular al señor **Enrique Ardila Franco** en su calidad de Director de Reparaciones de la Unidad para las Víctimas, disponiendo así mismo, notificar al doctor **Ramón Alberto Rodríguez Andrade** como **Director General** de la entidad, para que dieran al cumplimiento al fallo de segunda instancia proferido por la Sala Segunda de Decisión de Familia, el pasado 30 de septiembre de 2020, requerimiento que se hizo a través de los Oficio Nros. 300 y 301, notificados vía correo electrónico en la misma fecha.

No obstante, a la fecha no existe pronunciamiento por parte de la entidad; por consiguiente, se ordena la **APERTURA DEL INCIDENTE DE DESACATO** en contra del doctor **Enrique Ardila Franco** en calidad de Director de Reparaciones de la Unidad para las Víctimas, y/o a quien haga sus veces como tal, para que cumpla o haga cumplir el fallo de tutela entes mencionado.

Se otorga el término de tres (3) días al Director de Reparaciones de la entidad referida, para que haga valer sus derechos de contradicción y de defensa. Notifíquesele por la vía más expedita lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ

Juez.-